Alcaldía de Segovia

AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SE-SASIE-0050-2026

DIRECCION FISICA COMO ELECTRONICA DONDE EL MUNICIPIO RECIBIRA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS, SOLICITUDES DE MODIFICACION AL PLIEGO DEFINITIVO, Y LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION:

El Municipio, atenderá a los interesados en el proceso de contratación en el Secop II a fin de recibir observaciones al pliego de condiciones y demás actos de trámite como el informe de evaluación, así mismo la Entidad dará respuesta a las observaciones, publicación del pliego definitivo, adendas si las hubiere y el informe de evaluación a través del Secop II.

OBJETO:
El municipio de Segovia, está interesado en contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027ESTRE VIGENCIA 2027,** de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada - subasta inversa, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada las características técnicas del bien a contratar, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato por celebrarse deberá ejecutarse dentro de la jurisdicción del municipio de Segovia y, en Zona Urbana como veredas aledañas de la Zona Rural del Corregimiento Fraguas – Machuca, y tendrá un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:
El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y en acto de apertura del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

La suscrita secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

El municipio de Segovia, mediante la secretaria de Educación, Cultura y Deporte como supervisora del proceso, fija como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.590.998.270) IVA Incluido,

N.º Rubro Presupuestal	Denominación	Presupuesto Oficial
2.3.2.02.02.006 Fondo 1.3.3.5.04	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro – 2022057360029-2201029. * R.B transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General	**$ 2.590.998.270**
2.3.2.02.02.006 Fondo 1.2.1.0.00	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro – 2022057360029-2201029. * Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	
2.3.2.02.02.006	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de	

Fondo 1.3.3.1.00	Suministro – 2022057360029-2201029. * Recursos del balance de Libre Destinación	

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se analiza, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos /cce manual acuerdos comerciales web 0.pdf.

En conclusión, el proyecto que se pretende contratar a través del proceso de selección tiene el presupuesto oficial inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo tanto, se encuentra excluido de los tratados de libre comercio publicado.

CONVOCATORIA LIMITADA:

El presente proceso NO es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por esto el mismo SI es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez la cuantía del contrato que se contienen en el proceso a adelantarse NO supera dicha cifra.

LUGAR A PRECALIFICACION:

En este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, no hay lugar a precalificación.

EL CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN:

El estipulado en la Plataforma SECOP II.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Municipio, gestionará el presente proceso de Selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de Segovia convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, el diecisiete (17) de noviembre de 2026.

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Facultada para contratar **Decreto 027** de **19/03/2025**
El Municipio

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora Externa – Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Revisó y Aprobó	Lina Marcela Simanca Pizarro	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			